

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°785 -2019-MDM/A

Mórrope, 16 de octubre de 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:



El Expediente N° 10282-2019-A/MDM de fecha 15 de agosto de 2019, presentado por la Sra. Yovany Siesquen Peche, Acuerdo de Concejo N°108-2019-MDM/CM de fecha 30 de septiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.



Que, los Gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada presentación de los programas sociales, así como brindar apoyos sociales a aquellos que se encuentran en situaciones de extrema pobreza, apoyo social acordado por el pleno del consejo en sus casos extremos como son por enfermedades y fallecimientos.



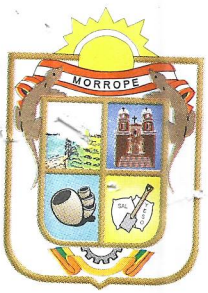
Que, con Acuerdo de Concejo N°108-2019-MDM/CM de fecha 30 de septiembre del 2019, aprueba la subvención económica de ciento cincuenta y 00/100 soles (s/. 150.00) por única vez por parte de la Municipalidad Distrital de Morrope, a favor de la Sra. Yovany Siesquen Peche, identificada con el DNI. N° 43861417, domiciliada en el Caserío Fanupe Barrio Nuevo del Distrito de Mórrope.

Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20° y Art. 43° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, el otorgamiento de la subvención económica en la cantidad de doscientos y 00/100 soles (s/. 200.00) por única vez y con carácter excepcional a favor de la Sra. Yovany Siesquen Peche, identificada con el DNI. N° 43861417 domiciliada en el Caserío Fanupe Barrio Nuevo del Distrito de Mórrope.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la Subvención a otorgarse, deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la municipalidad y conforme a la actividad, conducción, rubro y/o fuente de financiamiento que establezca la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidad de Contabilidad y Tesorería.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y áreas de Contabilidad y Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la persona Interesada y a las instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones y Tecnología de la Información, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE